



PERÚ

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 27 de septiembre de 2022

OFICIO MULTIPLE-00170-2022-MINEDU-VMGP-DIGEBR

Señores(as)
DIRECTORES/ GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
Presente.-

Asunto: Remito documentos para las DRE/GRE para conocimiento, difusión y acción: a) "Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica para el año 2022"; y, b) "Orientaciones para la celebración semana de la educación ambiental, 2022".

Referencia: a) Decreto Supremo N°017 -2012-ED
b) Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU
c) Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 00035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y manifestarle que, de acuerdo a los documentos de la referencia la Unidad de Educación Ambiental en el marco de la implementación del "Reporte de Logros Ambientales 2022", ha elaborado la "Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica para el año 2022", la cual se anexa para conocimiento, difusión y acción por parte de las DRE/GRE a nivel nacional y sus respectivas UGEL. Cabe mencionar también que se ha organizado que el reporte 2022, se realice a través del Sistema de Monitoreo de la Calidad Educativa (SIMON): <https://simon.minedu.gob.pe>, entre el 15 de octubre al 30 de noviembre del presente año.

Asimismo, en el marco de la celebración de la "Semana de la Educación Ambiental en el Perú" en la cuarta semana del mes de octubre, se socializa las "Orientaciones para la celebración de la Semana de la Educación Ambiental, 2022" para su implementación.

A fin de mantener las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento de estas acciones, las DRE/GRE deberán remitir los datos actualizados (Según cuadro adjunto) del o la especialista de educación ambiental de la DRE/GRE, así como de las UGEL de su ámbito, al correo: especialista_uea@minedu.gob.pe, hasta el 10.OCT.2022,

NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	DRE/GRE	UGEL	N° DE MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	N° DE RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN

EXPEDIENTE: DIGEBR2022-INT-0204646 CLAVE: 2E3AD9

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Asimismo, y con el fin de brindar la asistencia técnica respectiva, agradeceré contactar a las especialistas de la Unidad de Educación Ambiental, Sandra Soria al correo ssoria@minedu.gob.pe; y/o, Ana Ventura al correo especialista_uea@minedu.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MARIELA VERONICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
Directora General de Educación Básica Regular



EYZAGUIRRE RETAMOZO
Mariela Veronica FAU
20131370998 hard

DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR

Soy el autor del documento

2022/09/27 16:07:09



Firmado digitalmente por:
SUAREZ RIVERO Marcela
Beatriz FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/09/2022 16:53:13-0500

EXPEDIENTE: DIGEBR2022-INT-0204646 CLAVE: 2E3AD9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 01027-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR

A : **MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRR RETAMOZO**
Directora General de Educación Básica Regular

De : **SANDRA ALLISON SORIA MENDOZA**
Coordinadora (e) de la Unidad de Educación Ambiental

Asunto : Remito documentos para las DRE/GRE para conocimiento, difusión y acción: a) "Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica para el año 2022"; y, b) "Orientaciones para la celebración semana de la educación ambiental, 2022".

Referencia : a) Decreto Supremo N°017 -2012-ED
b) Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU
c) Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED
d) Oficio Múltiple N° 00035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC

Fecha : Lima, 26 de setiembre de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y a los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N°017 -2012-ED, se aprueba La Política Nacional de Educación Ambiental en el Perú.
- 1.2. Mediante Decreto Supremo N°016 -2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022.
- 1.3. Mediante la Resolución Viceministerial N°006-2012-ED, que aprueba las "Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico-Productiva", se establece en el literal e) del numeral 51.4. Del seguimiento, monitoreo, evaluación para el reconocimiento del desempeño ambiental, que, se debe... *establecer y aplicar un sistema funcional de seguimiento, monitoreo, evaluación del desempeño y logros de educación ambiental en las instituciones educativas.*
- 1.4. Lo mencionado se viene implementando anualmente, para lo cual, la Unidad de Educación Ambiental (UEA) de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), promueve el Reporte de Logros Ambientales, con el propósito de recoger información que permita conocer en qué medida se vienen desarrollando acciones de educación ambiental en las instituciones educativas a nivel nacional.
- 1.5. Adicionalmente, de acuerdo al documento d) de la referencia, las II.EE, en el marco de la realización de las actividades del calendario ambiental, deberán promover y celebrar la "Semana de la educación ambiental", la cual se celebra

EXPEDIENTE: DIGEBR2022-INT-0204646 CLAVE: 3B762C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

en el Perú, cada cuarta semana del mes de octubre.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Conforme al artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2015-MINEDU, con fecha 30 de enero del 2015, la Dirección General de Educación Básica Regular tiene como una de sus funciones: *conducir y supervisar la formulación, implementación y evaluación de Currículo Nacional, considerando los enfoques interculturales bilingües inclusivo, ambiental y comunitario (d).*
- 2.2 Asimismo, el sector educación, como rector de la educación ambiental en el Perú, cuenta con la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) aprobada con Decreto Supremo N° 017-2012-ED; el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU; y, el Currículo Nacional de la Educación Básica aprobada con Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y que establece al enfoque ambiental como uno de sus enfoques transversales.
- 2.3 Mediante Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU, artículo 1, se aprueba: la conformación de la Unidad de Educación Ambiental (UEA), como unidad funcional no orgánica de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), a cargo de la promoción y orientación de la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental con las siguientes funciones:
 - a. Promover y orientar la implementación de la PNEA en el sistema educativo nacional
 - b. Coordinar y orientar la aplicación del enfoque ambiental en los recursos educativo-pedagógicos, y en los contenidos y modalidades de formación docente en servicio.
 - c. Promover y articular el desarrollo e implementación de las estrategias y metodologías de la educación con enfoque ambiental para la formación integral de los estudiantes y conservación de los recursos naturales.
- 2.4 Asimismo, el PLANEA establece como meta que, al 2022, el 20% de las instituciones educativas de educación básica logren incorporar los componentes del enfoque ambiental en la gestión educativa de manera transversal.
- 2.5 Adicionalmente, la Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED señala en el numeral 6.2, que la Matriz de Logros Ambientales, es el instrumento de medición para determinar el nivel de logro alcanzado en la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas de la educación básica. En esta norma, se señala que el reconocimiento de logros se realiza de manera intersectorial con el Ministerio del Ambiente, en cada instancia de gestión educativa descentralizada (DRE/GRE y UGEL) y a nivel nacional, de acuerdo a la directiva específica aprobada y vigente.
- 2.6 La Guía actualizada para la gestión escolar en las II.EE y Programas Educativos de Educación Básica, señala en el Acápite 6. Prácticas asociadas al CGE 4. 6.4 Práctica 4: Implementación de estrategias de difusión de los enfoques del CNEB a toda la comunidad educativa, que se desarrolla la “Promoción de Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI)” así como el rol que cumplen los actuales Comités de Gestión Escolar en relación a esta tarea....
 - ✓ Participa en la planificación de las actividades pedagógicas de la IE en el marco de lo planteado en el PEAÍ.
 - ✓ Impulsa y promueve la planificación y el desarrollo de experiencias de aprendizaje, considerando las fechas del calendario ambiental.

EXPEDIENTE: DIGEBR2022-INT-0204646

CLAVE: 3B762C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

- ✓ Promueve la evaluación permanente de las acciones desarrolladas en el PEAI, y el reporte anual en la Matriz de Logros Ambientales.
 - ✓ Articula con el Comité de Gestión del Bienestar y la brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, para movilizar el aprovechamiento pedagógico de las fechas del calendario ambiental, vinculándolas con sus propósitos de aprendizaje planteados.
- 2.7 Es en el proceso de Reporte de logros ambientales 2022, que el Ministerio de Educación recoge información de las IIEE de educación básica a nivel nacional, respecto a las funciones señaladas en el punto 2.3. **“Promueve la evaluación permanente de las acciones desarrolladas en el PEAI, y el reporte anual en la Matriz de Logros Ambientales”**.
- 2.8 La Matriz de Logros Ambientales es la herramienta de reporte y evaluación que permite estimar el nivel de logro alcanzado en la aplicación del enfoque ambiental por las II.EE públicas y privadas de la Educación Básica.
- 2.9 Conforme el PLANEA, la Matriz de Logros Ambientales evalúa las actividades de aplicación del enfoque ambiental a través de los cinco componentes: Gestión Escolar, Educación en Cambio Climático, Educación en Ecoeficiencia, Educación en Salud y Educación en Gestión del Riesgo de Desastres. La aplicación del enfoque ambiental se realiza en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica y de acuerdo a las orientaciones de cada modalidad y nivel de la Educación Básica.
- 2.10 En el marco del proceso de actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental, se ha incorporado el componente del enfoque ambiental, educación en biodiversidad, motivo por el cual también se incluye en el proceso de Reporte de Logros Ambientales 2022.
- 2.11 Para el reporte del presente año 2022, la Unidad de Educación Ambiental de la DIGEBR, ha coordinado con la Dirección de Apoyo a la Gestión Descentralizada (DAGED) de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), que el reporte de la Matriz de Logros Ambientales siga reportándose a través del Sistema de Monitoreo de la Calidad Educativa (SIMON). El SIMON, es una herramienta informática del Minedu, diseñada para procesar los datos recogidos mediante operativos de levantamiento de información. Facilita el registro de datos, automatiza la tabulación de los mismos y permite la generación de reportes sobre el avance del operativo y sobre los indicadores programados.
- 2.12 Para el reporte por parte de las II.EE, la Unidad de Educación Ambiental, ha elaborado la “Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica para el año 2022”, el cual deberá implementarse de acuerdo al cronograma previsto.
- 2.13 En ese sentido, se requiere remitir la “Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica para el año 2022”, la cual se podrá descargar del siguiente enlace: [GUÍA DE ORIENTACIONES MLA 2022 FINAL.pdf](#), a las DRE/GRE a nivel nacional, de manera que éstas a su vez, tomen conocimiento, la difundan a las UGEL de su ámbito, e implementen las acciones que correspondan para asegurar su cumplimiento por parte de las II.EE.
- 2.14 Asimismo, es propicio socializar las “Orientaciones para la celebración de la Semana de la Educación Ambiental, 2022”, la cual se podrá descargar del siguiente enlace [ORIENTACIONES PARA LA SEA 2022.pdf](#), para su cumplimiento.
- 2.15 Las DRE/GRE deberán remitir los datos actualizados (Según cuadro adjunto) del o la especialista de educación ambiental de la DRE/GRE, así como de las UGEL de su ámbito, al correo: especialista_uea@minedu.gob.pe, hasta el 10.OCT.2022,

EXPEDIENTE: DIGEBR2022-INT-0204646 CLAVE: 3B762C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

a fin de mantener las coordinaciones correspondientes para el cumplimiento de estas acciones.

NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	DRE/GRE	UGEL	N° DE MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	N° DE RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 La Unidad de Educación Ambiental en el marco de la implementación del “Reporte de Logros Ambientales 2022”, ha elaborado la “Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica para el año 2022”, la cual se anexa para conocimiento, difusión y acción por parte de las DRE/GRE a nivel nacional y sus respectivas UGEL.
- 3.2 Asimismo, en el marco de la celebración de la “Semana de la Educación Ambiental en el Perú”, se socializa las “Orientaciones para la celebración de la Semana de la Educación Ambiental, 2022” para su implementación.
- 3.3 De igual manera, a fin de mantener una comunicación fluida con las y los especialistas de educación ambiental de DRE/GRE y UGEL, se solicita la remisión de información detallada en el numeral 2.15 del presente informe.

IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1 Se recomienda remitir a las DRE/GRE a nivel nacional, el presente informe que contiene:
 - La “Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica para el año 2021”
 - Las “Orientaciones para la celebración de la Semana de la Educación Ambiental, 2022”.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: SORIA MENDOZA Sandra Allison FAU 20131370998 soft

COORDINADORA (E) DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL RA ALLISON SORIA MENDOZA

EXPEDIENTE: DIGEBR2022-INT-0204646 CLAVE: 3B762C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú T: (511) 615 58000